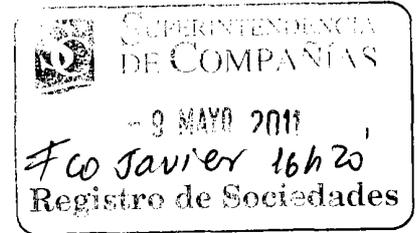


**ANDEAN
CONSULTING**
Soluciones de Negocios Sostenibles

23639



Quito, 5 de mayo del 2011

ESCALEAR

Quito \$ l.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

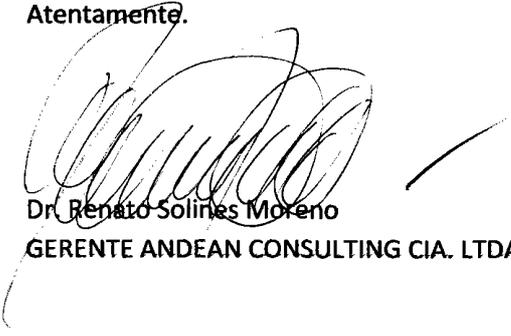


De mi consideración:

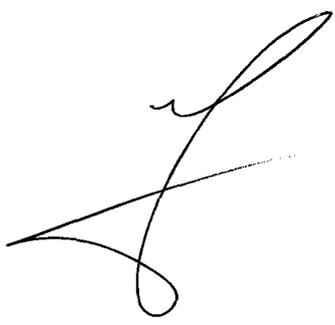
Por medio de la presente solicito a ustedes se sirvan realizar el registro de la escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales de la Cia. ANDEAN CONSULTING CIA. LTDA. que otorgan los cónyuges señores: Ernesto Iván Kruger Terán, y Gloria Verónica Rivadeneira García, y Richard Howard Moss Ferreira a favor de los Señores: Renato Oliber Solines Moreno y José Fernando Díaz Melo, celebrada mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre del 2010, ante el Doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de enero del dos mil once, cuya copia certificada adjunto a la presente.

Por su atención anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.


Dr. Renato Solines Moreno
GERENTE ANDEAN CONSULTING CIA. LTDA.

Cesión de Participación
Registrada.


11-05-2011



NOTARIA
PRIMERA



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

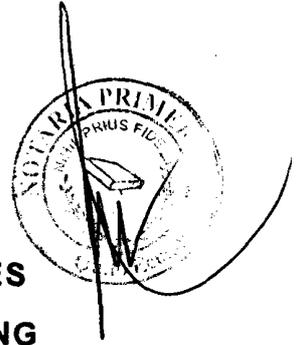
23

24

25

26

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANDEAN CONSULTING
ANDEANCON CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN

**LOS CÓNYUGES SEÑORES: ERNESTO IVÁN KRUGER
TERÁN, Y GLORIA VERÓNICA RIVADENEIRA GARCÍA, y
RICHARD HOWARD MOSS FERREIRA,**

A FAVOR DE:

**SRS. RENATO OLIBER SOLINES MORENO
Y JOSÉ FERNANDO DÍAZ MELO**

CUANTIA . USD 300,00

%%% cep.%%

Dí 2 copias

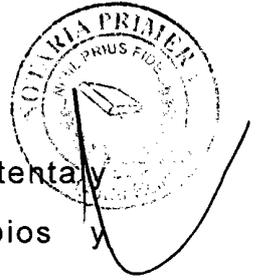
ESCRITURA NUMERO: OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
jueves treinta de septiembre del año dos mil diez, ante mí,
doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente
del Cantón Quito, que actúo por licencia concedida al
titular doctor Jorge Machado Cevallos, según consta de la
Acción de Personal Número dos mil once-DP-DPP de fecha
quince de septiembre del dos mil diez de la Dirección
Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura,

1 comparecen a la celebración de la presente escritura pública,
2 por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores:
3 **ERNESTO IVÁN KRUGER TERÁN, y GLORIA VERÓNICA**
4 **RIVADENEIRA GARCÍA**, casados, por sus propios y
5 personales derechos; **RICHARD HOWARD MOSS FERREIRA**,
6 casado, quien posee disolución de sociedad conyugal, por
7 sus propios y personales derechos; y por otra parte, en
8 calidad de cesionarios los señores: **RENATO OLIBER**
9 **SOLINES MORENO, casado, y JOSÉ FERNANDO DÍAZ**
10 **MELO, soltero**, por sus propios y personales derechos. El
11 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, menos el
12 último que es colombiano, mayores de edad, domiciliados en
13 esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe
14 en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía,
15 cuyas copias debidamente certificadas por mí se agregan a la
16 presente escritura como documentos habilitantes y dice que
17 eleva a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**
18 **NOTARIO**. En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
19 sírvase incorporar una de cesión y transferencia de
20 participaciones sociales de la compañía ANDEAN CONSULTING
21 ANDEANCON CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
22 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
23 de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de
24 cedentes los señores: Ernesto Iván Kruger Terán y Gloria
25 Verónica Rivadeneira García, mayores de edad, de
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, con
27 cédula de ciudadanía Número ciento setenta setecientos
28 noventa y ocho doscientos ochenta y cuatro guión siete y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA

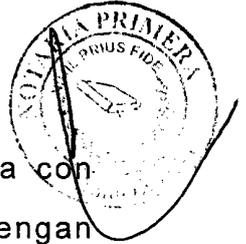


1 ciento setenta y uno doscientos treinta y ocho ciento setenta y
2 ocho guión siete respectivamente, por sus propios y
3 personales derechos; Richard Howard Moss Ferreira, mayor
4 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
5 con cédula de ciudadanía Número ciento setenta cincuenta y
6 seis ochenta y cinco setenta y ocho guión cero, quien posee
7 disolución de sociedad conyugal, por sus propios y
8 personales derechos; y por otra parte, en calidad de
9 cesionarios los señores: Renato Oliber Solines Moreno, mayor
10 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
11 con cédula de ciudadanía Número ciento setenta seiscientos
12 setenta y tres cuatrocientos sesenta y uno guión uno y José
13 Fernando Díaz Melo, mayor de edad, de nacionalidad
14 colombiana, de estado civil soltero, con pasaporte Número
15 setenta y nueve setenta y ocho veinte sesenta y seis, por sus
16 propios y personales derechos. **SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública, celebrada el
18 veintiséis de diciembre de dos mil cinco ante el Notario
19 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde
20 Dávalos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
21 seis de julio del dos mil seis, se constituyó la Compañía de
22 responsabilidad limitada denominada ANDEAN CONSULTING
23 ANDEANCON CIA. LTDA. **B)** La Junta General Extraordinaria
24 y Universal de Socios celebrada el día dieciséis de agosto del
25 dos mil diez, por unanimidad acordó aprobar la autorización
26 para ceder participaciones de la siguiente forma: Ernesto Iván
27 Kruger Terán ciento cincuenta participaciones a favor del
28 doctor Renato Oliber Solines Moreno; Richard Howard Moss

1 Ferreira ciento cuarenta y nueve participaciones a favor del
2 doctor Renato Oliber Solines Moreno y una participación a
3 favor de José Fernando Díaz Melo. Se aclara que a la firma
4 del presente instrumento no comparece la cónyuge del señor
5 Richard Howard Moss Ferreira, debido a que mediante
6 sentencia dictada el veintidós de octubre de mil novecientos
7 noventa y tres por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha se
8 declaró la disolución de sociedad conyugal existente entre
9 Richard Howard Moss Ferreira y Sylvia María Bakker
10 Villacreses, la cual se halla debidamente inscrita en el
11 Registro Civil el diecinueve de enero de mil novecientos
12 noventa y cuatro, conforme al documento que se agrega como
13 habilitante. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.-** Con
14 estos antecedentes, los señores: Ernesto Iván Kruger Terán y
15 su cónyuge, transfieren definitiva e irrevocablemente ciento
16 cincuenta participaciones sociales, de un valor nominal de un
17 dólar americano cada participación, a favor del Dr. Renato
18 Oliber Solines Moreno; Richard Howard Moss Ferreira
19 transfiere definitiva e irrevocablemente ciento cuarenta y
20 nueve participaciones sociales, de un valor nominal de un
21 dólar americano cada participación, a favor del doctor Renato
22 Oliber Solines Moreno y una participación social, de un valor
23 nominal de un dólar americano, a favor del señor José
24 Fernando Díaz Melo. Los cesionarios aceptan expresamente
25 las cesiones y transferencias hechas en su favor, pagando a
26 los cedentes, el precio de las participaciones sociales a su
27 valor nominal, quienes declaran haber recibido con
28 anterioridad y a su entera satisfacción al contado y en dinero



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



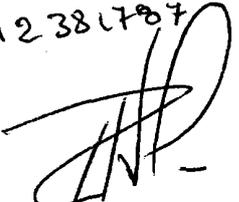
1 en efectivo Se hace constar que la cesión se la realiza con
2 todos los derechos y beneficios que las participaciones tengan
3 a la presente fecha, ya que los cedentes no se reservan nada
4 para si y por ningún concepto. **CUARTA: DISTRIBUCION DEL**
5 **CAPITAL.-** En razón de la transferencia realizada, el capital
6 social de la compañía queda conformado de la manera en que
7 consta en el acta de junta que se agrega como habilitante al
8 presente documento. **QUINTA: CERTIFICADOS,**
9 **INSCRIPCION Y RAZONES.-** En el libro de Participaciones y
10 Socios se hará constar la inscripción de la presente cesión.
11 Por parte de la Administración de la Compañía se extenderá al
12 Cesionario un nuevo certificado de aportaciones en donde
13 conste la totalidad de las participaciones cedidas. De la
14 escritura se sentará razón al margen de la inscripción de la
15 Compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la
16 matriz de la escritura de Constitución de la Compañía.
17 **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente
18 escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán
19 de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario se servirá
20 añadir las demás cláusulas de estilo. **Hasta aquí el**
21 **contenido de la minuta,** que queda elevada a escritura
22 pública con todo el valor legal y que los comparecientes la
23 aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la
24 misma que se encuentra firmada por el **doctor Renato**
25 **Solines Moreno.- Matrícula Profesional número cinco mil**
26 **del Colegio de Abogados de Pichincha.-** Para la
27 celebración de esta escritura se observaron los preceptos
28 legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí,

1 el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.

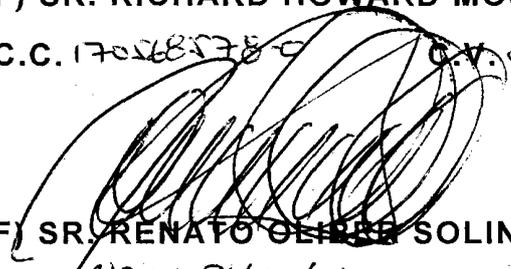


3
4
5
6 f) SR. ERNESTO IVÁN KRUGER TERÁN
7 C.C. 170798847 C.V. 125-0023

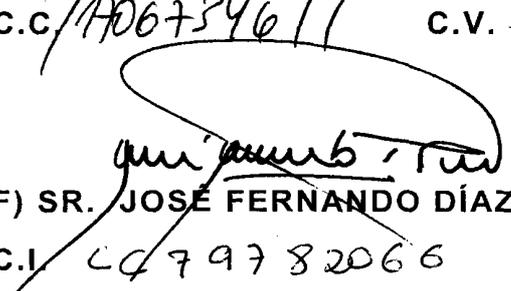
8
9
10 ~~Georgina Verónica Rivadeneira García~~
11 F) SRA. GEORGIA VERÓNICA RIVADENEIRA GARCÍA
12 C.C. 1712381787 C.V. 071-0039



13
14
15 F) SR. RICHARD HOWARD MOSS FERREIRA
16 C.C. 170285780 C.V. 005-0122



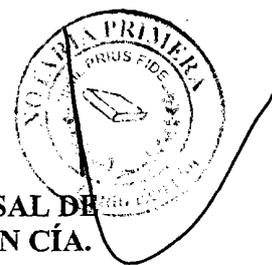
17
18
19 F) SR. RENATO OLIVER SOLINES MORENO
20 C.C. 1706734611 C.V. 037-0358



21
22
23 F) SR. JOSÉ FERNANDO DÍAZ MELO
24 C.I. 4079782066

25
26 *El Notario Suplente*





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANDEANCONSULTING ANDEANCON CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 16 días del mes de agosto del año 2010 en las oficinas de la Compañía situadas en: Av. 18 de septiembre 332 y Juan León Mera, en el edificio "Mutualista Pichincha", octavo piso, a las 15H00 horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía: Dr. Renato Oliber Solines Moreno por sus propios derechos, Sr. Ernesto Iván Kruger Terán por sus propios derechos y Sr. Richard Howard Moss Ferreira por sus propios derechos; quienes representan el 100% del capital social pagado de la compañía y en tal virtud, sin necesidad de convocatoria previa, amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías los comparecientes resuelven tratar el único punto del orden del día:

1.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

Los socios aprueban el único punto del orden del día propuesto y pasan a tratarlo a continuación:

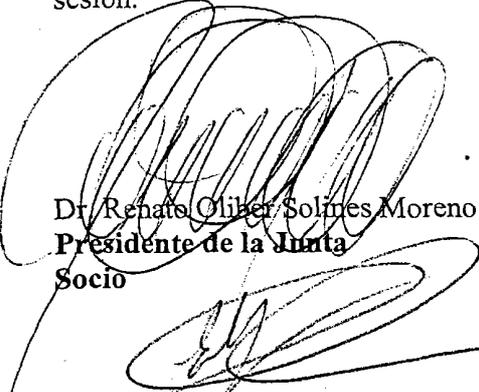
Actúa como Presidente de la Junta el Dr. Renato Oliber Solines Moreno y como Secretaria Ad- hoc la Srta. Ana Elizabeth Grijalva Yerovi.

1.- De conformidad a los Estatutos y la propia Ley de Compañías los socios solicitan a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder participaciones de la siguiente forma: Sr. Ernesto Iván Kruger Terán ciento cincuenta participaciones a favor del Dr. Renato Oliber Solines Moreno; Sr. Richard Howard Moss Ferreira ciento cuarenta y nueve participaciones a favor del Dr. Renato Oliber Solines Moreno y una participación a favor del Sr. José Fernando Díaz Melo.

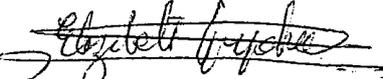
La Junta acepta unánimemente esta solicitud, efectivizándose la transferencia de doscientos noventa y nueve participaciones a favor del Dr. Renato Oliber Solines Moreno y una participación a favor del Sr. José Fernando Díaz Melo dispone se elabore el cuadro con la división de las participaciones con el respectivo porcentaje de cada socio.

Nombre de los Socios	Capital suscrito y pagado	No. de participaciones	Porcentajes
Renato Oliber Solines Moreno	US. \$ 449	449	99%
José Fernando Díaz Melo	US. \$ 1	1	1%
TOTAL:	US. \$450	450	100%

Siendo este el único punto del orden del día a tratarse se concede un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta, la misma que luego de su lectura fue aprobada íntegramente y sin observaciones por unanimidad por los asistentes. Para constancia de lo cual firman en unidad de acto. Siendo las 16H00 minutos se levanta la sesión.



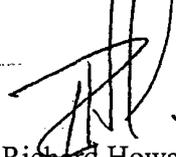
Dr. Renato Oliber Solines Moreno
Presidente de la Junta
Socio



Ana Elizabeth Grijalva Yerovi
Secretaria Ad-hoc

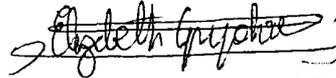


Sr. Ernesto Iván Kruger Terán
Socio



Richard Howard Moss Ferreira
Socio

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

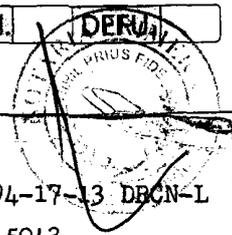


SECRETARIA AD HOC



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. **DEFUNTO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION 94-17-13 DRCN-L

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO Tomo 13 Pág. 241 Acta 5043
provincia de Pichincha hoy día Veinte y Siete
de mil novecientos Noventa de Diciembre

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : RICHARD HOWARD MOSS FERREIRA nacido en Guayaquil - Guayas, el 17 de Junio de 1959, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula Nº 170568578-0, domiciliado en Quito, de estado anterior Soltero; hijo de Richard Moss y de María

FERREIRA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SYLVIA MARIA BAKKER VILLACRESES nacida en Quito- Pichincha, el 22 de Enero de 1966, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula Nº 170501688-7, domiciliada en Quito, de estado anterior Saltera; hija de Ladewijk Bakker y de Josefina Villacreses

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 27 de Diciembre de 1990

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... f) Ilegible.- f) Ilegible.- f) Sylvia Bakker.

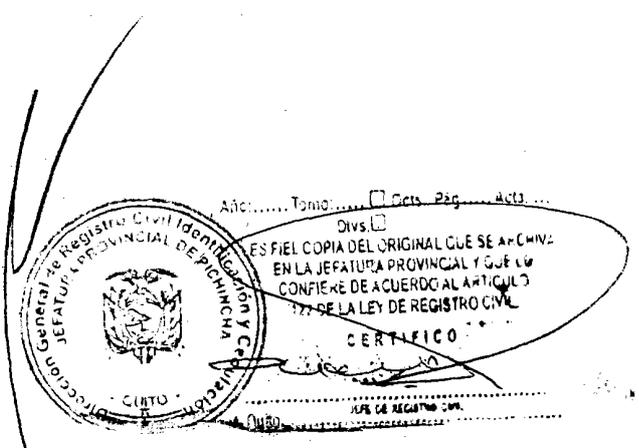
OBSERVACIONES:

LA PRESENTE ACTA RECONSTITUIDA TENDRA EL MISMO VALOR LEGAL QUE SU ORIGINAL.

[Signature]
Sr. Carlos Cueva A.
JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL



FIRMAS : Dr. MLE /- Lcda. act.



20 JUL 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
Registro Civil
2010
ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA
Registro Civil

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

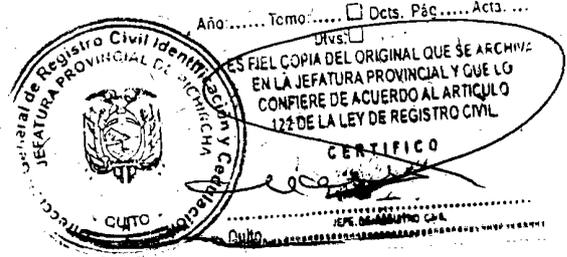
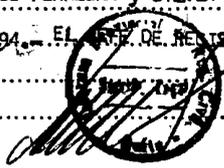
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: POR SENTENCIA DEL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1.993, SE DECLARA DI
SUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, EXISTENTE ENTRE: RICHARD HOWARD MOSS FERREIRA y SYLVIA MARIA BAKKER VILLACRESES,
CUYA COPIA SE ARCHIVA CON EL N° 94-021, QUITO, 19 DE ENERO DE 1.994. EL JEF. DE REGISTRO CIVIL.....
..... JOPA.....



20 JUL 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



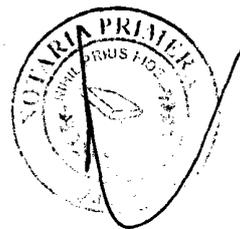
Registro Civil

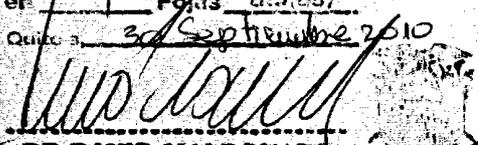
2010

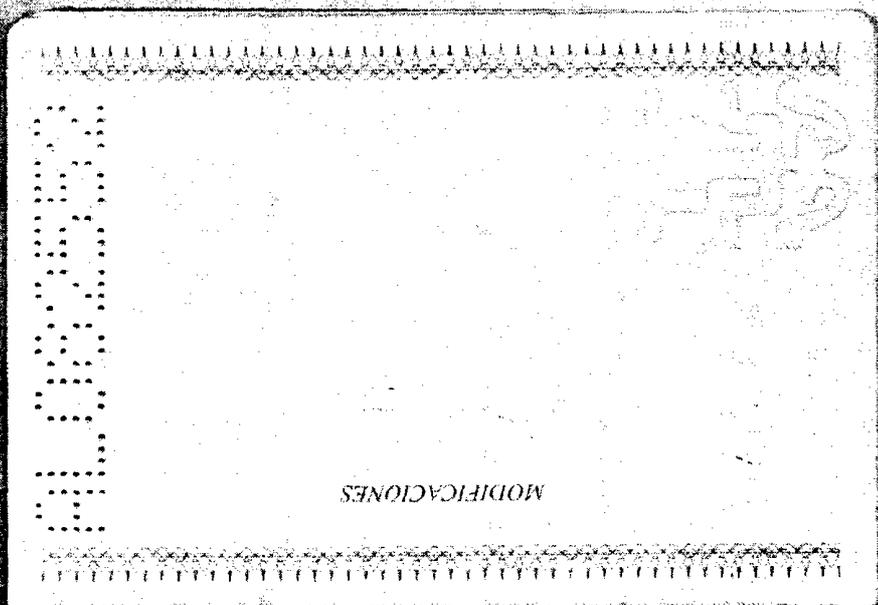
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA



Identificación y Cedulação
del Ecuador



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que ANTESCEBE esta conforme con el original que me fue presentado.
 en _____ Fechas: 2010
 Quito: 30 Septiembre 2010

DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

**PASAPORTE
PASSPORT**

TIPO / TYPE: **P** COD. PAIS / CODE COUNTRY: **COL** PASAPORTE Nº / PASSPORT No.:

CC 79782066

APELLIDOS / SURNAME:

DIAZ MELO

NOMBRES / GIVEN NAMES:

JOSE FERNANDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH:

30 ABR 1975 BOGOTA D.C.

SEXO / SEX: **M** LUGAR / FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE:

BOGOTA CALLE 100 23 ABR 2008

FECHA DE EXPIRACION / DATE OF EXPIRY: AUTORIDAD / AUTHORITY:

23 ABR 2018



KATIA M. CALLEGOS MEJIA,
PASAPORTES CALLE 100

COLOMBIA

PASAPORTE COLOMBIANO

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, empujadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name:

Dirección / Address:

País / Country:

Tel:

Indice de dactilo



RtN:

me Roberto...

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration in this passport will render it invalid.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL,
DOY FE que la fotocopia que ANTES DE esta
confirme con el original que me fue presentado.

en 1 Hojas útiles)

quinta 30 Septiembre 2018



DR. DAVID MALDONADO

Notario Primero Suplente del Cantón Quito


 CIUDADANIA 170673461-1
 SOLINES MORENO RENATO OLIBER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 09 ABRIL 1973
 005- 0295 03798 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



ECUATORIANA***** V1393V2222
 CASADO VERONICA MARIA REEF SERVIDOR
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS SOLINES
 MARIA XIMENA VICTORIA MORENO
 QUITO 05/01/2007
 05/01/2019
 2272316

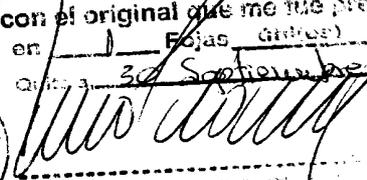


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

037-0358 1706734611
 NUMERO CROCELA
 SOLINES MORENO RENATO OLIBER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL,
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentada.
 en 1 Hojas (Anexos)
 Quito a 30 Septiembre de 2010


DR. DAVID
 Notario Primero Suplente del Canton Quito

ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO GLORIA VERONICA RIVADENEIRA G
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GUILLERMO ARTURO KRUGER
LAURA ANGELICA TERAN
QUITO 21/09/2005
21/09/2017

1652127



CIUDADANIA 170798284-7
KRUGER TERAN ERNESTO IVAN
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
10 JUNIO 1967
019- 0228 12916 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



125-0023
NUMERO

1707982847
CÉDULA

KRUGER TERAN ERNESTO IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

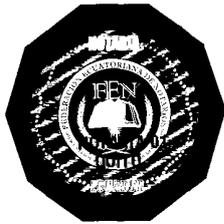
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL,
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado.

de 30 Septiembre 2010
Folios util(es)



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton QUITO

Se otorgo ante el Dr.
David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente, cuyo
archivo se encuentra a mi cargo, y en fe de ello confiero
esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en
Quito, a dieciocho de noviembre del año dos mil diez.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

[Handwritten signature of Jorge Machado Cevallos]

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

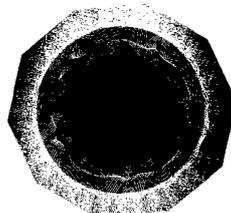


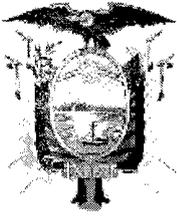
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "ANDEAN CONSULTING ANDEANCON CIA. LTDA.", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 26 de diciembre del 2005, de la Cesión y Transferencia de Participaciones otorgada por ERNESTO IVAN KRUGER TERAN Y GLORIA VERONICA RIVADENEIRA GARCIA Y RICHARD HOWARD MOSS FERREIRA a favor de RENATO OLIBER SOLINES MORENO Y JOSE FERNANDO DIAZ MELO, mediante escritura pública celebrada ante el doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del cantón Quito, el 30 de septiembre del 2010, que antecede.

Quito, a 14 de enero de 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**1679** del REGISTRO MERCANTIL de seis de julio del dos mil seis, fs. 1456, tomo 137 correspondiente a la Constitución de la compañía "ANDEAN CONSULTING ANDEANCON CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecisiete de enero de dos mil once.
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng